



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1222/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001231, Ent. N°837/2021)

VISTO: la nota remitida por el Ministerio de Turismo de referente al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: 1) que por dicha nota se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios entre el 1º/04/2019 y 30/09/2019;

2) que, de las partidas entregadas en el período mencionado, las que no fueron rendidas dentro del plazo de 60 días, desde el último día del mes que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

BENEFICIARIO	MONTO	F. COBRO	F. RENDIDO
FERNANDO GOLDSMAN SMULEVICH	\$ 172.500	02/05/2019	05/08/2019
GABRIELA ROHR	\$ 105.000	11/06/2019	04/09/2019
FIDEICOMISO N.º 1186/08 (CND)	\$ 500.000	28/06/2019	30/09/2019
INTENDENCIA DE COLONIA	\$ 300.000	10/04/2019	
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES	\$ 300.000	10/04/2019	
INTENDENCIA DE SALTO	\$ 240.077	24/04/2019	
GUILLERMO KLOETZER BONINO	\$ 496.120	26/04/2019	
INTENDENCIA DE ARTIGAS	\$ 200.000	26/04/2019	
CINEMATECA URUGUAYA	\$ 240.000	16/05/2019	
PERSONAL MONTEVIDEO VIAJES LTDA.	\$ 681.150	28/05/2019	
FEDERICO BUSCH GUADALUPE	\$ 100.000	03/06/2019	



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que nuevamente, se informa la existencia de partidas otorgadas desde el año 2000 hasta el 31/03/2019 pendientes de rendición de cuentas, que totalizan \$ 7.467.138 al 30/09/2019;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 77 en su art. 9°;

2) que los receptores de las partidas a que refiere el Resultando 2), no cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

3) que respecto a las partidas referidas en el Resultando 3), el organismo deberá extremar las medidas a los efectos del cumplimiento de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la información remitida por el Ministerio de Turismo respecto de las partidas otorgadas a terceros en el período 1º/04/2019 - 30/09/2019;
- 2) Observar lo actuado por la Corporación Nacional para el Desarrollo y las Intendencias de Artigas, Colonia, Salto y Treinta y Tres por no haber dado cumplimiento con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;
- 3) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2) y 3); y
- 4) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Turismo y a los organismos mencionados precedentemente.

aov

Cra. Lita Olga Cardozo Tolosa
Secretaria General